



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 NOV 2017



VISTOS:

El Oficio N° 565-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Vicerrectorado Académico, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución Rectoral N° 801-2017-UNTRM/R, de fecha 24 de octubre de 2017; y el proveído, de fecha 13 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución Rectoral N° 637-2016-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 801-2017-UNTRM/R, de fecha 24 de octubre de 2017, se resuelve autorizar el pago por subvención económica al personal docente que laboran en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ciclo preparación setiembre - diciembre 2017 (CEPRE 2018 IA), entre ellos al docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro, Asignatura: Física, Horas por Semana: 24, Total horas por 13 semanas: 104, Total horas por ciclo S/ 20,00, Total Monto: S/ 2,080.00;

Que, con Oficio N° 001, los alumnos del Aula N° 02 del Centro Preuniversitario, manifiestan que el docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro, no ha asistido a cuatro clases de la asignatura de Física, por la cual viene afectando su desarrollo académico, solicitando se reincorpore a clases o sea reemplazado por otro docente;

Que, mediante Oficio N° 0179-2017-UNTRM-VRAC/CEPRE, de fecha 03 de noviembre de 2017, el Director del CEPRE, informa que los dos últimos ciclos se viene pagando a los docentes sin un informe de conformidad, solamente con la emisión de la resolución que autoriza el pago; lo que ha ocasionado que alguno de ellos incumplan sus funciones tal es el caso del docente Agustín Mendoza Alfaro, de quien los estudiantes se han quejado por sus continuas inasistencias, sin embargo ya se le ha cancelado en su totalidad, faltando aún el desarrollo de cuatro semanas, por lo que solicita se informe con el procedimiento a fin de subsanar el hecho que en lo sucesivo se cumpla con el pago de honorarios o subvenciones previo informe de conformidad;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2017-UNTRM/R

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, con Oficio de Vistos, el Vicerrector Académico, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 801-2017-UNTRM/R, de fecha 24 de octubre de 2017, respecto al pago total del docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro, debiendo ser de S/ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta y 00/100 soles) y realizar las acciones correspondientes para el contrato del docente que asumió las horas académicas y solicitar a la Dirección General de Administración, para efectuar el descuento de S/ 800.00 del total pagado al mencionado docente, por haber asistido a laborar ocho (08) semanas en el ciclo de preparación setiembre – diciembre 2017 (2018 IA) y a fin de que los alumnos, no resulten afectados académicamente, las horas sobrantes serán asumidas por el docente Nemesio Santa María Baldera;



Que, mediante proveído de Vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR de parte el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 801-2017-UNTRM/R, de fecha 24 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica al personal docente que laboran en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ciclo de preparación setiembre – diciembre 2017 (CEPRE 2018 IA), de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURA	DOCENTE	horas por semana	total horas x 15 semanas	Total horas x ciclo S/	Total monto
FISICA	AGUSTIN ROBERTO MENDOZA ALFARO	8	104	20.00	S/ 2,080.00



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2017-UNTRM/R

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica al personal docente que laboran en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ciclo de preparación setiembre – diciembre 2017 (CEPRE 2018 IA), de acuerdo al siguiente detalle:



ASIGNATURA	DOCENTE	Horas por semana	Horas de clase/semana	Total horas	Total monto
FISICA	AGUSTIN ROBERTO MENDOZA ALFARO	8	64	20.00	S/ 1,280.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 801-2017-UNTRM/R, de fecha 24 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, realice los trámites pertinentes para efectuar el descuento de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) al docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro, por concepto de pago por subvención económica del CEPRE – Chachapoyas, ciclo de preparación setiembre – diciembre 2017 (CEPRE 2018 IA).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/ FEC/SG Lmy/